

## Convocatoria

### **Premios Fundación SGAE de Investigación 2018 en economía de la cultura, sociología de la cultura, políticas culturales, comunicación y cultura, gestión cultural y derecho de la cultura**

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

##### **I. Cláusulas comunes**

###### **1.- Participantes**

Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas que lo deseen, cualquiera que sea su país de origen y residencia, siempre y cuando estén vinculadas a algún centro de investigación público o privado relacionado con las actividades establecidas en el Objeto de la convocatoria.

###### **2.- Objeto de la investigación**

- Las investigaciones deberán referirse al mercado cultural actual de las artes escénicas, musicales, audiovisuales o multimedia en el ámbito español o iberoamericano. Se valorarán positivamente los análisis comparativos con otros países, así como el estudio de los intercambios en materia cultural entre España y los Estados latinoamericanos y la exportación de servicios y productos culturales a terceros países.
- Las investigaciones deben enmarcarse en algunas de las siguientes disciplinas que se indican:
  - Sociología de la cultura
  - Economía de la cultura
  - Política cultural
  - Comunicación y cultura
  - Gestión cultural
  - Derecho de la cultura

###### **3.- Documentación requerida**

- Datos de contacto de los solicitantes: nombres y apellidos, dirección postal, teléfono y dirección electrónica.
- DNI o documento análogo de los solicitantes.

- Currículum Vitae de los solicitantes.
- Envío en formato PDF del texto de la investigación, en el caso de que el solicitante concurre al Premio de Investigación, al Premio a la Tesis Doctoral o al Premio al Trabajo de Investigación, o del proyecto de tesis en caso de que opte a la Ayuda a la Realización de Tesis Doctoral.
- Declaración jurada de la autoría y declaración de que los derechos sobre la investigación presentada o proyecto no están comprometidos y, por tanto, ostenta el 100% de la titularidad sobre los mismos.

Junto a estos requerimientos comunes para todas las modalidades de la presente convocatoria, debe adjuntarse también la documentación específica correspondiente a la modalidad a la que se concurre.

## **II. Premio a la mejor tesis doctoral**

### **1.- Características de las obras para ser presentadas a concurso**

- Optarán a este Premio aquellas tesis doctorales ya aprobadas cuyo objeto coincida con lo especificado en el punto I.2 de las presentes bases.
- Sólo se admitirán a concurso las tesis doctorales aprobadas después del 01 de enero de 2017. No pueden participar aquellas tesis doctorales que hayan entrado a concurso en anteriores convocatorias.
- La tesis doctoral no debe haber sido objeto de publicación comercial, al menos en un 75% de su contenido, y en su totalidad en lo que se refiere a las conclusiones.
- El original deberá presentar unas características similares a las siguientes: una extensión mínima de 200 páginas DIN-A4, escritas a doble espacio, por una cara, utilizando fuente arial y cuerpo 11, con márgenes iniciales de 3 cm y finales de 4 cm, y con márgenes laterales de 3 cm a ambos lados.
- La tesis doctoral debe venir acompañada del acta del tribunal o, en su defecto, de una carta en la que conste la fecha de su presentación al tribunal y la calificación adquirida firmada por el director de la tesis.

### **2.- Premio**

Se otorgará un premio consistente en:

- 6.000 €

- La publicación opcional de la obra o un extracto de misma –siempre de acuerdo con el autor-, por parte de la Fundación SGAE.

### **III. Premio al mejor trabajo de investigación**

#### **1.- Características de las obras para ser presentadas a concurso**

- Optarán a este Premio aquellas investigaciones ya finalizadas cuyo objeto coincida con lo especificado en el punto I.2 de las presentes Bases y constituyan un trabajo de investigación (tesina) de licenciatura, master u otros estudios de posgrado, incluidos los realizados al término de los cursos de doctorado.
- Sólo se admitirán a concurso los trabajos de investigación aprobados después del 01 de enero de 2017. No pueden participar aquellos trabajos de investigación que hayan entrado a concurso en anteriores convocatorias.
- La tesina no debe haber sido objeto de publicación comercial al menos en un 75% de su contenido, y en su totalidad en lo que se refiere a las conclusiones.
- El original deberá presentar unas características similares a las siguientes: una extensión mínima de 60 páginas DIN-A4, escritas a doble espacio, por una cara, utilizando fuente arial y cuerpo 11, con márgenes iniciales de 3 cm y finales de 4 cm, y con márgenes laterales de 3 cm a ambos lados.
- El trabajo de investigación debe venir acompañado del acta del tribunal o, en su defecto, de una carta en la que conste la fecha de su presentación al tribunal y la calificación obtenida firmada por el director del proyecto.

#### **2.- Premio**

Se otorgará un premio consistente en:

- 3.000 €

- La publicación opcional de la obra o un extracto de misma –siempre de acuerdo con el autor-, por parte de la Fundación SGAE.

### **IV. Ayudas a la realización de tesis doctorales**

#### **1.- Características de los proyectos para ser presentados a concurso**

Optarán a estas ayudas aquellos proyectos de tesis doctorales cuyo objeto coincida con lo especificado en el punto I.2.

El proyecto de tesis doctoral tendrá la siguiente estructura:

- Justificación y antecedentes

- Objetivos
- Metodología
- Bibliografía básica de referencia
- Cronograma

y vendrá acompañada de una carta firmada por el director de la tesis que avale la capacidad investigadora del proponente.

## **2.- Ayudas**

Se otorgarán Ayudas a dos proyectos de tesis doctorales consistentes en 6.000 € para cada uno de ellos, que se harán efectivos del siguiente modo:

- un 25% en el momento de aceptar la Ayuda;
- un 75% en el momento de la aprobación de la tesis por parte del tribunal. Para la recepción de este importe, la tesis debe estar finalizada antes de treinta meses respecto a la fecha de la aceptación de la Ayuda. Este plazo podría ampliarse en caso de que el director de la tesis lo considere oportuno, previa solicitud por escrito a la Organización.
- La publicación opcional de la obra o un extracto de la misma –siempre de acuerdo con el autor-, por parte de la Fundación SGAE.

## **V.- Jurado**

El Jurado que otorgará los distintos premios y ayudas estará integrado por las personas que a tal efecto designen la SGAE y la Fundación SGAE.

## **VI.- Fechas de recepción**

La convocatoria estará en vigor hasta el 09 de noviembre de 2018 (inclusive), aceptándose los originales y los proyectos recibidos hasta esa fecha.

## **VII.- Fallo de los premios y concesión de las ayudas**

El fallo se notificará por escrito a todos los participantes de esta convocatoria.

## **VIII.- Devolución de los originales**

La Fundación SGAE únicamente devolverá aquellos originales que sean solicitados por sus autores en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación de la selección.

## **IX.- Formalización del otorgamiento del premio y la ayuda a los ganadores.**

Los concursantes cuyas obras hayan sido seleccionadas deberán suscribir con Fundación SGAE un Convenio para el pago del premio o de la ayuda. En dicho Convenio se establecerá una opción a favor de FUNDACIÓN SGAE para editar la tesis, el trabajo de investigación o la tesis a desarrollar. La opción editorial tendrá una duración de seis meses a contar desde la firma del citado Convenio, en el caso de la tesis doctoral y el trabajo de investigación ya realizado y, en el caso de las ayudas para realización de tesis, de seis meses a contar desde que la tesis se haya finalizado. En el caso de hacerse efectiva la opción editorial, las partes suscribirán el correspondiente contrato de edición atendiendo a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, ajustado a los estándares habituales del mercado y que se encuentran a disposición de los interesados.

Transcurridos los seis meses sin que sea ejercitada la citada opción, el premiado podrá publicar su obra con cualquier otra persona o entidad

## **X.- Normas generales**

### **1.- Aceptación de las Bases**

El mero hecho de participar en esta convocatoria supone, por parte de los concursantes, la aceptación de las presentes Bases.

Cualquier duda sobre la interpretación de las Bases podrá ser consultada con la Organización.

### **2.- Reclamaciones**

La decisión de la organización sobre quienes resulten premiados o merecedores de las ayudas será inapelable. No se aceptarán reclamaciones contra el fallo de los premios y la concesión de las ayudas a la realización de tesis doctorales.

### **3.- Protección de datos de carácter personal**

Los datos, que voluntariamente faciliten los concursantes, se incorporarán en un fichero cuyo responsable es Fundación SGAE, y se utilizarán a los solos efectos de poder realizar todas las gestiones necesarias para su participación en el concurso siendo en todo caso de aplicación el RGPD, la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y la normativa vigente concordante.

**4.- Exención de responsabilidad.**

El concursante responde de la originalidad de la obra que presenta al concurso y exime a Fundación SGAE de cualquier responsabilidad derivada de cualquier transgresión de la legislación vigente en que éste pueda incurrir, en especial, en materia de propiedad intelectual y derecho al honor en relación con la realización y desarrollo de las obras seleccionadas.

**5.-** La legislación aplicable a las presentes bases es la española y las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid capital, renunciando al fuero que pudiera corresponderles.

**Más información:**

**Fundación SGAE  
Dpto. de Estudios  
C/ Bárbara de Braganza, 7  
28004 Madrid  
Tel.: 91 503 6800  
[informacion@fundacionsgae.org](mailto:informacion@fundacionsgae.org)**